G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6005-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-10054086- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA - Aprobar el Compromiso de Gestión Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT) entre el INCUCAI, el CUCAIBA y el Htal Municipal Eva Perón de Merlo

---

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-10054086- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Compromiso de Gestión Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT) celebrado entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Ministro de Salud, y el Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, bajo la órbita de las disposiciones de la Ley N° 27.477 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al Fondo Solidario de Trasplantes;

Que la Ley N° 27.477 dispone que: *“Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante”, y a promover “la capacitación permanente de su personal afectado al proceso de donación”;*

Que por la Resolución N° 1642/2022 se incorporaron al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Medica las “Directrices para el proceso de Procuración de Órganos y Tejidos en establecimientos esenciales”, con la finalidad de promover la calidad y definir los criterios básicos de buenas prácticas para el tratamiento integral del potencial donante en los establecimientos que lleven adelante los referidos procesos;

Que mediante la Resolución N° 3685/2022 se aprobó el Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT), adaptable a las realidades de cada jurisdicción, con el propósito de reemplazar en forma paulatina y progresiva los actuales modelos dominantes “extrahospitalarios” o “mixtos”, para lograr alcanzar la más adecuada respuesta institucional a las necesidades de trasplantes de la población;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), tiene las siguientes funciones: *“a) Formular políticas y programas de trasplante de órganos en la jurisdicción provincial. b) Llevar el registro provincial de dadores, de receptores, de ablaciones y trasplante. c) Crear bancos de órganos. d) Coordinar el accionar provincial con el CUCAI. e) Normatizar y ejecutar el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos y servicios y los profesionales y equipos. f) Asesorar a la autoridad ministerial, sobre las normas y actividades previstas en la presente Ley”;*

Que el objetivo del Compromiso de Gestión consiste en incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos para trasplante en el Hospital, a través del desarrollo del Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos;

Que en el citado Compromiso se fijan las obligaciones que asumirán las partes;

Que, según la cláusula novena, las partes convienen que el financiamiento para la implementación del Programa deberá contemplarse en el correspondiente presupuesto hospitalario, en la medida que esta formará parte de su estructura organizativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27.477 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células;

Que, asimismo, el INCUCAI facturará a las entidades encargadas de la cobertura social o sanitaria de los receptores los costos de procuración de órganos y tejidos (Resolución INCUCAI N° 66/2022 o la que en un futuro la modifique o reemplace) por los procesos de donación trasplante que se generen en el Hospital, los que serán destinados a solventar los gastos hospitalarios y extra-hospitalarios de dichos procesos;

Que en el caso de implantes a pacientes con Cobertura Publica Exclusiva (CPE), el financiamiento se realiza directamente desde el Fondo Solidario de Trasplantes, previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley citada;

Que el Convenio regirá por el plazo de un (1) año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por idénticos periodos, sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos;

Que, a órdenes N° 19 y N° 28, han prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a órdenes N° 40, N° 48 y N° 54, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Compromiso de Gestión Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT) entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) , “ad referéndum” del Ministro de Salud, y el Hospital Municipal Eva Perón de Merlo, contenido en el documento N° CONVE-2023-36610089-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.09.20 19:01:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.20 19:01:52 -03'00'